

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

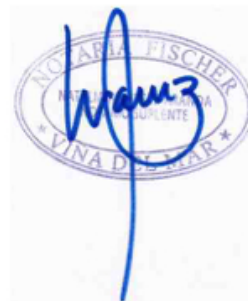
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 2 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 19796 - 2021.-

Viña del Mar, 04 de Noviembre de 2021.-



123456867630
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456867630.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456867630>.- .-

CUR Nro: F4791-123456867630.-



REPERTORIO N°19796/2021

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION "VASOS NAVIDEÑOS CANAL TRADICIONAL"



Hoy, dos de noviembre de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCION "VASOS NAVIDEÑOS CANAL TRADICIONAL"**. Dicho documento contenido en tres hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**



ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA

LUIS FISCHER YAVAR
NOTARIO
PUBLICO
VIÑA DEL MAR
RAMIREZ ARANDA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR



Certificado
123456867630
Verifique validez
<http://www.fojas.>

BASES DE PROMOCIÓN
“VASOS NAVIDEÑOS CANAL TRADICIONAL”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., RUT N° 93.281.000-K, y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, RUT N° 96.517.310-2, ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf 40, Piso 4, Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, conjuntamente, los “**Organizadores**”), han organizado una promoción denominada “**VASOS NAVIDEÑOS CANAL TRADICIONAL**” (en adelante, la “**Promoción**”), a realizarse en los locales adheridos del canal tradicional, ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 de las presente bases (en adelante el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las “**Bases**”).

El canal tradicional de los Organizadores se compone por puntos de venta, tales como, kioskos, almacenes, botillerías y tiendas de barrio.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia de la Promoción, compren 2 (dos) productos de las marcas Coca-Cola® Original, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero® y/o Inca Kola®, en sus formatos vidrio retornable (RGB) de 1.0 litro, y/o plástico retornable (RP) de 1.5, 2.0, 2.5 y/o 3.0 litros (en adelante, indistintamente, el “**Empaque Participante**” o los “**Empaques Participantes**”) en los Locales Adheridos del canal tradicional, podrán canjear al momento del pago de los Empaques Participantes, más \$600 (seiscientos pesos chilenos), 1 (un) vaso navideño, de acuerdo a la descripción indicada en la cláusula Tercera siguiente, según disponibilidad del Local Adherido (en adelante el “**Premio**” o los “**Premios**”).

De no cumplirse uno o más de los requisitos señalados y de los demás señalados en las presentes Bases, no se podrá hacer efectivo el canje del Premio.

Los Organizadores dejan constancia que, los Premios serán entregados a cada Local Adherido, el que es responsable que permanezcan en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del mismo, una vez entregado al Local Adherido. Asimismo, se deja constancia que los Organizadores no deberán rendir cuenta o acreditación alguna a los participantes de la Promoción, sobre la forma en la que hubiese sido realizada la entrega del Premio.

3. PREMIOS Y STOCK.

El Premio consistirá en 1 (un) vaso de vidrio de 460ml, promocional navideño que incluye la marca Coca-Cola®, en cualquiera de sus 3 (tres) versiones coleccionables, según disponibilidad del Local Adherido, cuyo valor comercial es de \$831 (ochocientos treinta y un pesos chilenos) más IVA, cada uno, y cuya imagen referencial se encuentra contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 185.016 (ciento ochenta y cinco mil cero dieciséis) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

El Premio será entregado por el vendedor de los Organizadores a cada Local Adherido, por lo que será responsabilidad del administrador del Local Adherido, la permanencia del Premio en buen



estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del mismo, una vez entregado al administrador del Local Adherido.

Los Premios no serán canjeables por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto.

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada sólo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente, y que estén ubicados en los territorios individualizadas en el Anexo N° 1, debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento; y estará sujeta a la disponibilidad de Empaques Participantes y/o Premios en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que el Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, según cualquiera de las dos situaciones ocurra primero.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá vigencia desde el 15 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de las 185.016 (ciento ochenta y cinco mil cero dieciséis) unidades de Premios a canjearse en los territorios indicados en el Anexo N° 1, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases de la Promoción y los premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.



Certificado
123456867630
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Ni los Organizadores ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. DISPOSICIONES GENERALES.

Los consumidores que participen de la Promoción por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio, autorizan desde ya a los Organizadores, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de los Organizadores, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N° 1
Locales Adheridos

La Promoción estará disponible en los Locales Adheridos del canal tradicional de las siguientes regiones de la República de Chile:

1. Región de Arica y Parinacota.
2. Región de Tarapacá.
3. Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio).
4. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin incluir la provincia de Cachapoal).
5. Región del Maule.
6. Región del Ñuble.
7. Región del Biobío.
8. Región de los Ríos.
9. Región de la Araucanía.
10. Región de los Lagos.



ANEXO N° 2
Material Publicitario Locales Adheridos
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK DE 185.016 UNIDADES DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PARTICIPAN LAS MARCAS COCA-COLA® ORIGINAL, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE®, SPRITE ZERO® E INCA KOLA®, EN SUS FORMATOS VIDRIO RETORNABLE DE 1.0 LITRO, Y PLÁSTICO RETORNABLE DE 1.5, 2.0, 2.5 Y 3.0 LITROS. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS, SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LOS RÍOS, DE LA ARAUCANÍA Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBNOR.CL.

Pag: 8/9

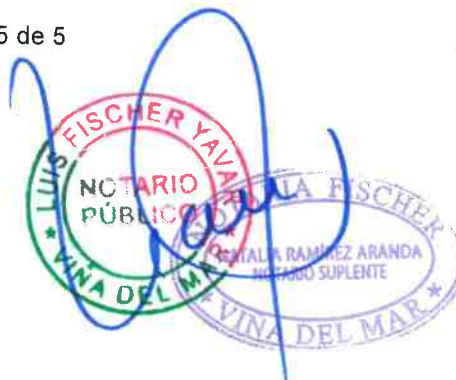


Certificado Nº
123456867630
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



5 de 5

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 19796
VIÑA DEL MAR 02-11-2021



ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA

